



"Año del diálogo y la reconciliación"

RESOLUCIÓN N° 047-2018-CO-UNIQ

Quillabamba, 26 de febrero del 2017.

VISTO, el Informe N° 010-2018-CUV/UF/UNIQ, de fecha 26 de febrero del 2018, remitido por la Unidad Formuladora y, el acuerdo N° 011-2018 adoptado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 04-2018, de fecha 26 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra bajo la dirección de una Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2016-OPI-UNIQ/FCA-CAEV, de fecha 28 de diciembre del 2016, fue declarado viable el Proyecto de inversión pública "Creación e implementación del servicio pre universitario, Centro de Idiomas, Centro de Capacitación en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco", el mismo que fue considerado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con Código SNIP N° 372399.

Que, a la fecha, el funcionamiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba ha sido programado en su sede de El Arenal , difiriéndose la creación y funcionamiento del Centro de Idiomas y del Centro de Capacitación y Telecomunicaciones, no siendo en consecuencia necesario la ejecución del proyecto antes referido.

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad Formuladora solicita que la Autoridad se sirva definir si el proyecto en mención será ejecutado pues, como se tiene dicho se ha programado el funcionamiento del Centro Pre Universitario en la sede de El Arenal donde ya se cuenta con infraestructura recientemente construida. Es más, que existe duplicidad de registro en el aplicativo del Banco de Inversiones con el código único N° 2332861 y código SNIP 372161, hecho que abona a su desactivación.

Que, la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria N° 04-2018, de fecha 26 de febrero del 2018, por acuerdo N° 011-2018 aprueba autorizar a la Unidad Formuladora desactivar el Proyecto de inversión pública "Creación e implementación del servicio pre





"Año del diálogo y la reconciliación"

RESOLUCIÓN N° 047-2018-CO-UNIQ

universitario, Centro de Idiomas, Centro de Capacitación en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco"; asimismo, cancelar la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente que hubiere iniciado a través de las unidades orgánicas correspondientes.

Que, estando a lo manifestado y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad Formuladora de la UNIQ desactivar el Proyecto de inversión pública "Creación e implementación del servicio pre universitario, Centro de Idiomas, Centro de Capacitación en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco";

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la no continuación de la elaboración del expediente técnico y/o documentos equivalentes que se hubieran sido iniciados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

cc.

VPACAD; VPI; OAL, DIGA: UF, UEI; OPMI OPP, RR.PP, Arch.

JWOH/ccz